

Santiago (P), 04 de septiembre del 2023.

Señores

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Sibundoy Putumayo

E. S. D.

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**ACCIONANTE: MAGNOLIA GERARDINA IBARRA CHARA**

Cordial saludo.

MAGNOLIA GERARDINA IBARRA CHARA, identificada con cedula de ciudadanía No 34.557.793 expedida en Popayán Cauca, residente en el municipio de Santiago Putumayo, actuando en nombre propio; con todo respeto manifiesto a Usted que, en virtud de lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito instauró **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y/o quien corresponda, con el fin de que sean protegidos mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a cargos públicos por mérito y petición los cuales se vieron quebrantados dichas entidades, lo que sustento con base en los siguiente

**HECHOS**

1. Que la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000005986 del 14 de mayo de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente cinco (5) vacante(s), de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE PUTUMAYO.
2. Una vez agotadas todas la etapas de la convocatoria, las cuales fueron superadas fui incluida en la lista de elegibles conformada por la CNSC, mediante resolución № 9247 del 11 de noviembre de 2021, en la cual se resolvió "ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25975, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE PUTUMAYO, del Sistema General de Carrera Administrativa, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1082656562	IVAN DARIO	NARVAEZ SOLARTE	68.28
2	1085266742	DORA NIDIA	ORDOÑEZ GOMEZ	64.53
3	5203923	ROBIN JORGE	NARVAEZ LOPEZ	63.28
4	69005465	MARIA ANTONIA	MUCHACHASOY CHINDOY	63.16
5	39841552	LILIANA	BURBANO GOMEZ	62.29
6	27474768	OLGA ROCIO	CARLOSAMA OTAYA	60.93
7	69055187	AURÁ ELISA	PAJAJÓY ORTIZ	60.81
8	34557793	MAGNOLIA GERARDINA	IBARRA CHARA	60.55
9	1120216906	LUZ DARY	QUIROZ SUAREZ	59.09
10	36951173	GEOVANNA ANDREA	RAMOS MUÑOZ	57.05
11	27472752	NOHORA ESTHER	POTOSI ERAZO	56.29

3.- No obstante, lo anterior y pese haber superado el fase del concurso de méritos y encontrarme dentro de la lista de elegibles en un octavo lugar no ha sido posible lograr mi posesión.

4.- Que el día 24 de noviembre de 2022 desde la Personería Municipal de Santiago, envié derecho de petición a la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, con el fin de que nos brinden la siguiente información:

(...)”1. Se me informe donde se encuentran ubicadas las cinco (5) vacante(s), de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, las cuales fueron ofertadas a concurso de méritos dentro del PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE PUTUMAYO.

2. Se me informe si las cinco (5) vacante(s), de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, las cuales fueron ofertadas a concurso de méritos dentro del PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE PUTUMAYO, ya fueron optadas por algún miembro de la lista de elegibles.

3. Se me informe cuantas de las cinco (5) vacantes de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2 aún se encuentran disponibles y en qué lugar se encuentran ubicadas.

4. Se me informe cuantas plazas como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, se encuentra otorgadas en provisionalidad en el departamento del Putumayo, y donde se encuentran ubicadas” (...)

5.- La Secretaria de Educación mediante comunicación del 07 de diciembre de 2022, da respuesta a la solicitud informando:

(...) Cuarto: Nos permitimos informar que actualmente las plazas como auxiliar de servicios generales código 470 grado 2, que se encuentran en provisionalidad en el Departamento del Putumayo son:

IE RUR CIUDAD PURTO LIMON, IE CIUDAD MOCOA en el municipio de Mocoa

SAN JOSE DE ORITO, en el municipio de Orito.

CENTRO DE EDUCACIÓN RURAL SAN ANTONIO DEL POROTOYACO, en el municipio de San Francisco.

IE LA LIBERTAD, en municipio del Valle del Guamuez.

IE GUILLERMO VALENCIA, IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON, en el municipio de Villagarzon.

Es de suma importancia realizar la aclaración que las vacantes en provisionalidad anteriormente mencionadas, en la actualidad se encuentran reportadas ante a LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante aplicativo SIMO 4.0, con fecha de generación de 02/09/2022, y con código de verificación del reporte 7128b8be-90f0.4b2f-b22d-99f4ecbe6c81, como consecuencia estamos a la espera de la autorización, para el uso de la lista de elegibles del empleo 190109, denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470 GRADO 2" (...).

6.- Para el día 25 de mayo de 2023, nuevamente envié derecho de Petición, dirigido a la Secretaria de educación Departamental del Putumayo, solicitándole:

“1. Se me informe si las (5) vacantes de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, que se encuentran en provisionalidad, ya cuentan con lista de elegibles, si su respuesta es positiva solicito se re me remita copia del acto administrativo.

2. Se me informe si las (5) vacantes de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, que se encuentran en provisionalidad, ya fueron optadas por algún miembro de la lista de elegibles, conformada por la CNSC, mediante resolución № 9247 del 11 de noviembre de 2021.

3. Teniendo en cuenta que la peticionaria se encuentra en un octavo lugar, con un puntaje de 60.55 dentro de la lista de legibles conformada por la CNSC, mediante resolución № 9247 del 11 de noviembre de 2021, se me informe si puede optar a una de las (5) vacantes de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, que se encuentran en provisionalidad”.

7. Según la respuesta dada por la Secretaria Educación del Putumayo, en fecha 08 de junio de 2023, existen plazas las cuales se encuentran en provisionalidad, mismas que han sido reportadas a la CNSC con reporte de empleo 190109, razón por la cual y de conformidad al puntaje obtenido y a mi ubicación en la lista de elegibles, podría optar por alguna de esas vacantes.

- **MOCOA – IE RUR CIUDAD PUERTO LIMON**
- **MOCOA – IE FRAY PLACIDO**
- **MOCOA - IE CIUDAD MOCOA**
- **VILLAGARZON - IE GUILLERMO VALENCIA**
- **SAN FRANCISCO – CENT EDUC RUR SAN ANTONIO DEL POROTOYACO**
- **ORITO - IE SAN JOSE DE ORITO**
- **MOCOA - IE FIDEL DE MONCLAR**
- **SIBUNDOY – IE FRAY BARTOLOME DE IGUALADA**
- **PUERTO LEGUIZAMO – IE JOSE MARIA HERNANDEZ**
- **PUERTO ASIS – IE SANTA TERESA**
- **VILLAGARZON - IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON**
- **VALLE DEL GUAMUEZ – IE LA LIBERTAD**

8.- Según la respuesta dada por la Secretaria Educación del Putumayo, en fecha 08 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que plazas las cuales se encuentran en provisionalidad, mismas que han sido reportadas a la CNSC, razón por la cual y de conformidad al puntaje obtenido y a mi ubicación en la lista de elegibles, podría optar por alguna de esas vacantes, razón por la cual realice nuevamente un derecho de petición dirigido a la CNSC de fecha 31 de julio de 2023.

“1. Se me informe si las (5) vacantes de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, que se encuentran en provisionalidad, ya cuentan con lista de elegibles, si su respuesta es positiva solicito se me remita copia del acto administrativo.

2. Se me informe si las (5) vacantes de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, que se encuentran en provisionalidad, ya fueron optadas por algún miembro de la lista de elegibles, conformada por la CNSC, mediante resolución № 9247 del 11 de noviembre de 2021.

3. Teniendo en cuenta mi ubicación dentro de la lista de legibles con un puntaje de 60.55, conformada por la CNSC, mediante resolución № 9247 del 11 de noviembre de 2021, se me informe si puedo optar a una de las (5) vacantes de la GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, como auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, que se encuentran en provisionalidad”.

9.- De la petición radicada el día 31 de julio de 2023, nunca se obtuvo respuesta por parte de la CNSC, encontrándose vencido el término establecido por la normatividad vigente y sobre todo se continúa vulnerando el derecho fundamental de petición.

10.- Ahora bien, la Secretaria Educación del Putumayo, en fecha 08 de junio de 2023, expreso que existen plazas las cuales se encuentran en provisionalidad, mismas que han sido reportadas a la CNSC con reporte de empleo 190109 conformada por la CNSC, y teniendo en cuenta que mediante resolución № 9247 del 11 de noviembre de 2021, me encuentro en lista de relegibles para proveer el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 25975, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE PUTUMAYO, podría otra algunos de esos cargos, sin embargo no lo he podido realizar porque no se tiene certeza de cómo se está manejando dicho trámite, vulnerándome con ello mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a cargos públicos por mérito.

11.- En ese orden de ideas, lo que se quiere destacar de lo anterior, es que resulta inentendible que la CNSC y la Gobernación del Putumayo – Secretaria de Educación Departamental, no me haya llamado para proveer una de las plazas que se encuentran en provisionalidad tenido en cuenta que me encuentro en lista d elegibles en un octavo lugar

### **PETICION**

Con fundamento en los hechos y consideraciones expuestos, muy respetuosamente solicito:

**PRIMERO:** TUTELAR MIS DERECHO FUNDAMENTALES a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a cargos públicos por mérito y petición, con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** Se ORDENE a la CNSC, proceda a dar una respuesta clara, precisa y de fondo, en relación con lo solicitado y puesta en conocimiento del peticionario, de conformidad con la ley 1755 de 2015, frente a la petición del petición radicada el día 31 de julio de 2023.

**TERCERO:** Que con base en mi derecho fundamental a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos de carrera administrativa a través del mérito, se ordene a la CNSC y la Gobernación del Putumayo – Secretaria de Educación Departamental, ser designada en una de las plazas que se encuentran en provisionalidad del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

**CUARTO:** Se orden el amparo de aquellos derechos fundamentales no invocados como amenazados, violados y/o vulnerados que usted en la función de la garantía de la Constitución, pueda establecer en el presente trámite.

### **COMPETENCIA**

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la

entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta acción constitucional no ha sido interpuesta otra acción.

Con todo respeto le ruego Señor juez dar el trámite pertinente a dicha acción constitucional

### PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia cedula de ciudadanía accionante.
- Copia derecho de petición dirigido a la CNSC de fecha 31 de julio de 2023.
- Copia Respuesta Secretaria de Educación de fecha 8 de julio de 2023.
- Copia derecho de petición dirigido a la Secretaria de Educación de fecha 25 de mayo de 2023 y anexos.

### NOTIFICACIONES

Accionante. Se recibirán carrera 3 barro San José jurisdicción del Municipio de Santiago Putumayo, teléfono 3158219275, correo electrónico [javieribar2012@hotmail.com](mailto:javieribar2012@hotmail.com) y al correo institucional de la Personeria [contactenos@personeriasantiago-putumayo.gov.co](mailto:contactenos@personeriasantiago-putumayo.gov.co).

**Accionado:** CNSC al correo electrónico:  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co).

Del Señor Juez, con el debido respeto,

  
MAGNOLIA GERARDINA IBARRA CHARA  
CC No 34.557.793 Popayán Cauca